

Reporte sobre la Magistratura en el Mundo

(Reserva de Derechos: 04-2011-102610220300-102)*



Día Internacional de la Educación

Guatemala (AP):

- **Corte de Constitucionalidad frena investigación a magistrados.** La Corte de Constitucionalidad de Guatemala frenó el miércoles una investigación que políticos del Congreso realizaban a magistrados de la misma Corte por fallos contrarios a la política exterior del presidente Jimmy Morales, que éste ha desobedecido. La decisión fue unánime, informó la CC en un comunicado. Fue tomada por un pleno de magistrados integrado por sorteo obligatorio ante la decisión de los magistrados Gloria Porras, Bonerges Mejía y Francisco de Mata Vela de inhibirse de participar por ser los magistrados investigados. Tras el sorteo que obliga la ley, De Mata Vela fue convocado a integrarse. El amparo fue solicitado por el procurador de los Derechos Humanos, Jordán Rodas, que asegura que los fallos constitucionales deben obedecerse. El pasado 9 de enero la Corte Suprema de Justicia decidió, por 10 votos a favor y dos en contra, tramitar la solicitud de retiro de inmunidad contra los magistrados constitucionales, hecha por un grupo de abogados a quienes financia el mismo Congreso, y enviarla al Legislativo. Según la ley, los legisladores deben formar una comisión investigadora y decidir si retiran o no la inmunidad. Los abogados solicitantes han acusado a la CC porque ésta frenó la decisión de Morales de expulsar del país al embajador sueco Anders Kompass. El gobierno dijo que el diplomático habría llamado corrupta a toda la sociedad guatemalteca en un acto público donde anunció una donación millonaria a la CICIG. Sin embargo, éstas no fueron sus palabras. La magistrados Porras, Mejía y De Mata Vela han estado bajo asedio debido a las decisiones sobre sus fallos que protegen la permanencia en el país de la Comisión Internacional Contra la Impunidad en Guatemala (CICIG). Los principales opositores a que la CICIG siga en territorio guatemalteco han sido Morales y su gabinete de gobierno. La Comisión y la fiscalía solicitaron el retiro de la inmunidad a Morales, acusándolo de delitos de financiamiento electoral anónimo e ilegal para el partido Frente de Convergencia Nacional, FCN-Nación, que en el 2015 lo llevó al poder. Sin embargo, el Congreso lo protegió. La CICIG es un organismo de las Naciones Unidas que investiga aparatos clandestinos y de seguridad que generan corrupción e impunidad dentro del Estado guatemalteco. Desde hace más de una década opera bajo un acuerdo bilateral en Guatemala, donde ha presentado cargos por corrupción en casos que han implicado a más de 600 personas. Aunque el gobierno guatemalteco ha desobedecido la decisión de que la CICIG permanezca en el país, el secretario general de la ONU, António Guterres, ha mantenido el respaldo a la comisión y a su titular, el abogado colombiano Iván Velásquez.

Colombia (Ámbito Jurídico):

- **En estas situaciones se vulnera el derecho a tener un diagnóstico efectivo.** La Corte Constitucional explicó recientemente que, de acuerdo con el artículo 8º de la Ley Estatutaria de Salud, el servicio de salud debe ser prestado atendiendo, entre otros, el principio de integralidad. En consecuencia, debe ser prestado de manera eficiente, con calidad y oportunamente en la etapa previa, durante y con posterioridad a la recuperación del estado de salud de la persona. Dicho principio supone que el servicio de salud, suministrado por parte de las instituciones adscritas al sistema, debe “contener todos los componentes que el médico tratante establezca como necesarios para el pleno restablecimiento de la salud, o para la mitigación de las dolencias que le impiden al paciente mejorar sus condiciones de vida”. Ahora bien, agrega el fallo, para garantizar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud es necesario, entre otras cosas, que el individuo cuente con un diagnóstico efectivo. Lo anterior conlleva una valoración oportuna sobre las dolencias que aquejan al paciente, la determinación de la enfermedad que padece y el establecimiento de un procedimiento médico específico a seguir para lograr el restablecimiento de su salud. Y es que el diagnóstico médico, para el alto tribunal, constituye un punto de partida para garantizar el acceso a los servicios médicos, toda vez que, a partir de una delimitación concreta de los tratamientos, medicamentos, exámenes e insumos requeridos se pueden desplegar las actuaciones tendientes a restablecer la salud del paciente. De ahí que, concluye el fallo, el derecho a tener un diagnóstico efectivo es vulnerado cuando, entre otras situaciones, las EPS o sus médicos adscritos demoran o se rehúsan a establecer un diagnóstico para el paciente, así como la prescripción de un tratamiento para superar una enfermedad (M. P. Diana Fajardo Rivera).

Chile (El Mercurio/La Tercera):

- **Corte Suprema informa con reparos proyecto que crea tutela laboral para empleados públicos.** Aunque considera que la iniciativa va en línea con la jurisprudencia del máximo tribunal, cuestiona la exclusión que se hace de algunos trabajadores, como los que se desempeñan en municipios, Ministerio Público, Poder Judicial y Congreso. De igual forma, recomienda algunos ajustes para su correcta aplicación, como el rol que tendrán las asociaciones de funcionarios y el cálculo de los montos indemnizatorios. “La reforma legal se encuentra, en sus propósitos, acorde con la jurisprudencia de esta Corte, pues aplica a los funcionarios públicos el régimen de los trabajadores del sector privado en relación con la defensa y protección de sus derechos fundamentales”, señala en su informe el máximo tribunal; sin embargo, agrega que la referencia al Estatuto Administrativo la restringe a aquellos pertenecientes a ministerios, intendencias, gobernaciones y servicios públicos centralizados y descentralizados creados para el cumplimiento de la función administrativa, excluyendo a otros del sector público, como los que se desempeñan en municipios, Ministerio Público, Poder Judicial y Congreso. Se trata del análisis que realizó el pleno de la Corte Suprema a la iniciativa que establece tutela laboral para empleados fiscales — recientemente enviado a la Cámara de Diputados para su discusión— y sobre la cual, además señala, que para lograr sus objetivos resulta recomendable evaluar tanto la extensión y ubicación de la norma, “permitiendo la aplicación a todos los funcionarios del Estado, lo que comprendería los vínculos entre ellos y los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, así como la eliminación de la referencia a la naturaleza de la relación que liga al trabajador (...), dejando dicho aspecto sometido a la decisión de los tribunales de justicia”. En lo referido al procedimiento, los ministros indicaron que si bien el proyecto hace aplicable los artículos del Código del Trabajo a estos funcionarios, “existen algunos aspectos que deben ser adecuados para permitir su correcta aplicación”, entre ellos, el rol de las asociaciones de funcionarios que, en principio —dicen—, podría asimilarse al de las asociaciones gremiales, “pero que podría necesitar de una declaración expresa en este sentido”; las facultades de la Dirección del Trabajo o de la Contraloría General de la República respecto de denuncias de vulneración de derechos fundamentales de un órgano de la administración pública ante el tribunal competente, a ser parte en el juicio y a las facultades de informarlas, y el significado legal que se le dará a ciertas expresiones propias del desempeño laboral en el sector privado, como el despido y la separación. Junto con eso, aseguran que también es necesario revisar el cálculo de los montos equivalentes a las indemnizaciones y recargos que deberá pagar el Estado en caso de acogerse estas acciones, que actualmente la ley hace coincidir con la indemnización sustitutiva por aviso previo (artículo 162 del Código del Trabajo), la indemnización por años de servicio (artículo 163) y el recargo por despido injustificado (artículo 168).
- **Persona recurre a Corte Suprema tras ser expulsada de grupo de Facebook.** Samuel Ortiz, quien cursó estudios de derecho, presentó un recurso de protección en contra de los administradores del espacio. “Eso le da el carácter folclórico a un tema que se está discutiendo en todo el mundo”, aseguró. El 8 de enero pasado Samuel Ortiz (47) decidió concretar una acción particular para el derecho chileno,

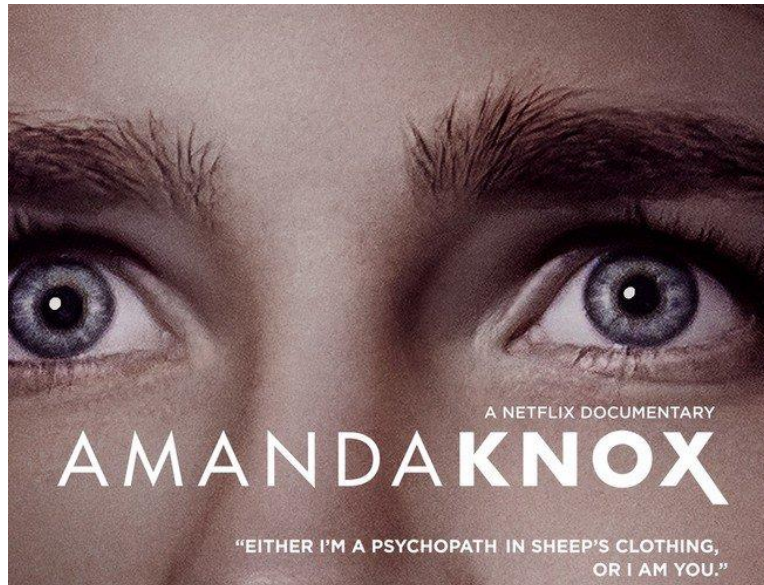
al presentar un recurso de protección en contra de los administradores de un grupo de Facebook del que fue eliminado. Pese a que las redes sociales han generado diversas e importantes discusiones judiciales en el último tiempo, y que cada vez es menos novedoso conocer causas que las tienen como protagonistas tanto en Chile como el mundo, el recurso de Ortiz aborda una situación poco explorada hasta el momento. El 9 de diciembre de 2018, los administradores del grupo “Hijos No Matrimoniales de Bello”, red que tiene más de seis mil miembros, entre cuya mayoría, dice el recurso, se encuentran abogados, académicos y expertos en derecho, decidieron sacar a Ortiz del espacio. La decisión lo impulsó a presentar la acción ante la Corte de Apelaciones de Rancagua, acusando que con dicho acto se vulneraron sus derechos constitucionales. Incluso, el recurso comparó la decisión de los miembros del grupo con acciones cometidas durante el Régimen Militar. “Tomaron una decisión de expulsión o eliminación de un Grupo sin previamente avisar o notificar al ofendido, ni le permitieron impugnar, reclamar o recurrir de dicha decisión, que se tomó y ejecutó en la misma forma que se procedió contra muchas víctimas de la Caravana de la Muerte en octubre 1973”, señala la misiva. Pese a no querer referirse telefónicamente a las motivaciones de la presentación, Ortiz aseguró que la expulsión del grupo no es aquello que lo llevó a presentar el documento en tribunales. “La salida del grupo le da el carácter folclórico a un tema que se está discutiendo en varios lugares del mundo”, señaló el requiriente con estudios en Derecho en la Universidad Católica. En esta etapa, dice el propio Ortiz, fue compañero de la exministra de Justicia Javiera Blanco y el abogado de la familia Luchsinger Mackay, Carlos Tenorio. Sobre los motivos que lo llevaron a ser alejado del grupo, aseguró no conocerlos. “Tendrían que decirlos quienes tomaron la decisión”, indicó. La Tercera consultó a quienes son interpelados por Ortiz, quienes, pese a no querer hablar públicamente, le bajaron el perfil al tema. “Es una tontera que se ha tergiversado y quem por lo demás no tiene asidero legal alguno”, señaló uno de los abogados administradores del grupo. Sobre los motivos que los llevaron a sacar a Ortiz, indicaron que se trata de una persona “violenta en sus comentarios” y “bastante déspota”. “Era un poco soberbio con sus publicaciones y se las daba de abogado en circunstancias que no está titulado. Con esa actitud peleaba con miembros del grupo, era bien insoportable”, señaló uno de los participantes del espacio. El recurso fue declarado inadmisibile en primera instancia por el Tribunal de Alzada de Rancagua “por no haber señalado hechos que puedan constituir vulneración a garantías”, ahora será revisado por la Corte Suprema tras la apelación de Ortiz y su abogado Omar Pozo.



El recurso aborda una situación poco explorada hasta el momento

Unión Europea (AP):

- **El TEDH condena a Italia a indemnizar a Amanda Knox.** Italia deberá indemnizar a la estadounidense Amanda Knox con alrededor 18,000 euros en daños financieros por no proporcionarle asistencia legal ni un traductor durante un interrogatorio posterior al asesinato de su compañera de cuarto británica, el 1 de noviembre de 2007, dijo el Tribunal Europeo de Derechos Humanos (TEDH) el jueves. La corte comunitaria, con sede en Estrasburgo, Francia, decretó que Italia debe pagar a Knox 10,400 euros en concepto de daños y más 8,000 euros adicionales por costes y gastos. En su denuncia, Knox alegó que la falta de un abogado o intérprete durante una larga noche de interrogatorios el 6 de noviembre de ese año violó sus derechos. En su fallo, el TEDH dijo que Italia no pudo demostrar que “la restricción del acceso de la señora Knox a un abogado... no había dañado irreparablemente la imparcialidad del proceso en su conjunto”.



Italia deberá indemnizarla

Unión Europea/Alemania/Estados Unidos (Deutsche Welle):

- **Inteligencia artificial en los tribunales: ¿cómo funciona?** La inteligencia artificial ofrece a los abogados y a los ciudadanos nuevas oportunidades para acceder a sus derechos. Pero, ¿dónde están los límites cuando las máquinas juzgan los actos humanos? Eric L., escapó de la Policía en un auto robado, en el estado de Wisconsin, EE. UU. Su sentencia: seis años de prisión. Para decidir cuánto tiempo tenía que ir a la cárcel, el juez recurrió a un software. Este determinó que el acusado tenía un alto riesgo de reincidencia. Eric L. apeló. Su argumento: el veredicto fue determinado por un algoritmo al que no se podía tener acceso, por lo tanto, el veredicto no era justo. La Corte Suprema de Wisconsin falló en contra de él. Sin embargo, el caso desencadenó una gran controversia. La máquina heredera los errores humanos. El software Compas es producido por una empresa privada. Las cortes de por lo menos diez estados de Estados Unidos utilizan este programa. El cálculo del riesgo se basa, entre otras cosas, en un cuestionario y en los antecedentes penales. Algunos expertos alegan que el algoritmo calcula un mayor riesgo de reincidencia si el acusado es negro. No obstante, otros estudios han cuestionado esta alegación. "Esta suposición proviene del hecho de que los datos en los que se basa el cálculo de riesgo están sesgados", dice Sofía Olhede, profesora de estadística de la University College London, quien trabaja actualmente junto con una comisión para determinar cómo se utiliza hoy en día la inteligencia artificial en el sistema judicial británico, y cómo se puede mejorar su uso para el futuro. Acceder al sistema de justicia. El hecho de que los algoritmos recurran a los antecedentes penales puede ser beneficioso para algunos, dice, por su parte, Nikolaos Aletras. Junto con sus colegas, desarrolló un software que, en cuatro de cinco juicios, emitió el mismo veredicto que los jueces del Tribunal Europeo de Derechos Humanos. Para desarrollar el sistema se compararon los documentos con críticas cinematográficas. "A partir de las palabras más comunes usadas en las críticas de cine se estableció un vocabulario, con el cual se 'entrenó' al algoritmo. De este modo, puede reconocer si una crítica es positiva o negativa", dice Aletras. El software puede distinguir entre palabras como "bueno, excelente", para clasificaciones positivas, y "malo, horrible", como negativas. Aletras definió el vocabulario que evalúa las condiciones de una detención. Este mismo principio, en un futuro próximo, podría facilitar un acceso más fácil a la Justicia para muchas personas. Según Aletras, los altos honorarios legales a menudo impiden que las personas entablen una demanda civil. El software puede ayudar a los bufetes de abogados, basándose en casos anteriores, a predecir si una demanda será exitosa. Estos programas ya son utilizados por ellos para preparar los casos. En Alemania, la inteligencia artificial se utiliza en el derecho administrativo. Ya hay procesos totalmente automatizados, señala Martin Ebers, especialista en jurisprudencia en la Universidad Humboldt en Berlín. Por ejemplo, la Oficina de Impuestos ya emite evaluaciones fiscales sin participación humana. Se necesitan reglas claras. A través del portal de Internet "Geblikt.de" se puede evaluar si la objeción a una multa sería exitosa o no. Gracias al software, los abogados podrían trabajar en más de 2.000 casos por año, en lugar de 250. Debido al creciente número de casos, la presión sobre los tribunales para que recurran a los sistemas informáticos está en aumento. Pero los tres expertos están de acuerdo en que se

necesitan reglas claras para determinar hasta qué punto se puede recurrir a la inteligencia artificial para llegar a un veredicto. En Reino Unido, Sofía Olhede y sus colegas están trabajando en la elaboración de un reglamento. En Alemania, la Ley estipula que toda persona tiene derecho a ser escuchada por un juez humano, explica Martin Ebers. Esto hace imposible que los juicios sean totalmente automatizados. El Consejo Europeo publicó recientemente otros principios éticos para el uso de la inteligencia artificial en el Poder Judicial. Entre otras cosas, los algoritmos solo deben utilizarse si se puede verificar cómo se llegó al veredicto, y si no fomentan la discriminación, lo cual no sucedió en el caso de Eric L.

**European Ethical Charter
on the Use of Artificial Intelligence in Judicial Systems and their environment**

adopted by the CEPEJ during its 31st Plenary meeting
(Strasbourg, 3-4 December 2018)



<https://rm.coe.int/ethical-charter-en-for-publication-4-december-2018/16808f699c>

España (El País/La Vanguardia):

- **La Manada: el espectador es el juez en el teatro. Se estrena en Avilés 'Jauría', la obra de Jordi Casanovas sobre el juicio a cinco hombres por una violación en grupo.** Desde que el 7 de julio de 2016 una joven de 18 años denunció a la policía que había sido violada por cinco hombres durante los Sanfermines de Pamplona, este periódico ha publicado en su edición impresa 173 noticias, crónicas, reportajes, análisis y artículos de opinión sobre el conocido como caso La Manada, además de incontables informaciones de seguimiento en la edición digital y entradas de blogs. No hay detalle de ese juicio que no haya sido filtrado en algún medio de comunicación y posteriormente discutido en redes sociales, foros, conversaciones de oficina o de bar. ¿Qué puede aportar una obra de teatro documental, basada exclusivamente en las actas de este mediático proceso judicial, que no se haya comentado o destripado ya? “No es lo mismo leer un testimonio que verlo interpretado sobre un escenario. Los matices se amplifican y obligan a reconsiderar muchas cosas que se dan por asumidas”, responde Jordi Casanovas, autor de [Jauría](#), uno de los espectáculos que más expectación han despertado esta temporada, que se estrena por fin este viernes en Avilés (Asturias). La curiosidad es lógica. Aparte de lo mediático que resulta todo lo relacionado con La Manada, el estreno de este montaje cuando el proceso está todavía sin cerrar, a la espera de sentencia del Tribunal Supremo y en pleno debate sobre la tipificación de los delitos sexuales, supone una declaración de principios: la reivindicación de un teatro activo y comprometido con el presente. No es la primera vez que Casanovas se mete en un charco como este: su obra [Ruz-Bárcenas](#), transcripción de la declaración del extesorero del PP ante la Audiencia Nacional, se estrenó en

2014 en los escenarios y en 2015 en el cine, con el caso todavía abierto. “El teatro es muy ágil, podemos montar una obra más rápido que una película. Deberíamos aprovecharlo para recuperar el papel central que siempre tuvo en la sociedad. Shakespeare, Lope o Calderón escribían de lo que pasaba en su tiempo. Está bien que representemos todavía aquellas obras, porque en muchos aspectos son atemporales y por eso son clásicos, pero no deberíamos desatender la realidad del momento”, opina el dramaturgo. No hay nada inventado en Jauría. Todo lo que se dice en escena fue pronunciado durante el juicio. Casanovas se limita a trenzar con ritmo dramático el relato de la víctima con los acusados para que el público saque sus conclusiones. Aunque el autor subraya que hay algunas que son evidentes. “Desde el primer momento llama la atención que a la víctima se le pidan más explicaciones que a los acusados. Se investiga su pasado y se cuestionan sus actos más que los de ellos”, dice. Si la escritura de una obra como esta es un ejercicio de compromiso, no lo es menos su puesta en escena. Miguel del Arco, al frente de la compañía Kamikaze, asumió el reto en cuanto le llegó la propuesta, a finales de 2017, recién terminado el juicio. ¿Cómo se aborda un personaje cuando está vivo e incluso puede sufrir por ello? “No hemos querido establecer contacto con ninguno de ellos. Únicamente le escribí una carta a la víctima para explicarle el proyecto. Hemos construido cada personaje exclusivamente a través de sus palabras, igual que hacemos con los de ficción”, explica Del Arco. El otro gran reto de esta puesta en escena tiene que ver con la dificultad de convertir en teatro algo tan árido como una declaración judicial. “El realismo no sirve, resultaría aburrido. He optado por no recrear el relato de los hechos, sino por extraer el aroma emocional de cada momento: la estrechez sofocante del portal donde ocurrió todo, el desconcierto, la angustia, el sentimiento de acoso...”, resume el director. “Lo que pretendo es que todo eso que ya conoce el espectador le transite por el cuerpo. El relato en primera persona llega de otra manera que la lectura de una noticia de prensa: le ponemos cara a la historia y la entendemos de otra manera”, añade. Del Arco deja claro que no hay voluntad de equidistancia en su montaje. “Si hacemos esta obra es para poner sobre la mesa la gran deficiencia que esta historia deja al descubierto y por lo que se ha convertido en un caso paradigmático: que estos chicos y mucha otra gente sigan pensando que no hicieron nada malo, que es normal dejar tirada en el suelo a una mujer después de mantener relaciones sexuales con ella”. Aquí está la médula de esta obra: la constatación de que ciertos actos asumidos como normales en el pasado son en realidad un delito.



Ensayo de la obra *Jauría*

- **Sanidad indemnizará a un menor por operarle sin consentimiento informado.** El Tribunal Superior de Justicia valenciano (TSJCV) ha condenado a la Conselleria de Sanidad a indemnizar con 6.000 euros a la familia de un menor por una intervención quirúrgica en el hospital General de Alicante sin el preceptivo consentimiento informado. Según la sentencia de la sala de lo Contencioso administrativo del TSJCV, difundida hoy por la Asociación 'El Defensor del Paciente', el tribunal "no se ha cuestionado técnicamente

la oportunidad de realizar las intervenciones quirúrgicas, pero la carencia de consentimiento informado debe ser indemnizada" con los 6.000 euros. Al menor de la denunciante se le detectó al poco de nacer una catarata congénita en el ojo izquierdo y para corregirla fue operado, lo que le causó complicaciones, concretamente un desprendimiento de retina. El TSJCV considera que esa situación no fue consecuencia de una mala praxis sino que era un "riesgo típico", pero sí reconoce que la madre del menor no recibió del personal médico ni facultativo información sobre los riesgos, posibles complicaciones, expectativas o alternativas.

Rusia (Sputnik News):

- **Once miembros del ISIS condenados a prisión en Moscú por preparación de atentados.** Once miembros del grupo terrorista ISIS* fueron condenados en Moscú a entre 6 y 18 años de prisión por preparación de atentados, informó el Servicio Federal de Seguridad de Rusia (FSB). "El 23 de enero de este año, el Tribunal Militar de Distrito de Moscú dictó sentencia a 11 individuos, oriundos de repúblicas de Asia Central y miembros del grupo terrorista Estado Islámico proscrito en Rusia; seis terroristas fueron sentenciados a entre 14 y 18 años, los demás fueron condenados a seis años de prisión", dice el comunicado. Según el informe, los condenados pertenecían a dos células terroristas y el 12 de noviembre de 2016 fueron detenidos simultáneamente por agentes del FSB en Moscú y San Petersburgo. Los terroristas, uno de los cuales llegó de Siria, planeaban cometer atentados en lugares públicos, grabarlos y publicar las imágenes en internet. Además de preparar ataques y participar en grupos terroristas, fueron declarados culpables de otros delitos como adiestramiento con fines terroristas o posesión ilegal de armas y explosivos, por lo que su culpabilidad está completamente demostrada, agrega el mensaje.

Corea del Sur (NHK):

- **Ex ministro de la Suprema Corte es arrestado bajo sospecha de abuso de autoridad.** Un ex juez titular del Tribunal Supremo de Corea del Sur fue arrestado el jueves. Se lo acusa de abuso de autoridad por demorar injustamente el veredicto en un caso de compensaciones de guerra, entre otras cosas. La Fiscalía argumenta que Yang Sung-tae actuó de acuerdo a los deseos de la expresidenta Park Geun-hye. Está acusado de demorar juicios por compensaciones de guerra contra empresas japonesas por un período de cinco años. Según trascendió, Park estaba preocupada de que los veredictos pudieran empeorar las relaciones bilaterales con Japón. Yang también está acusado de presionar a jueces para influenciar sus veredictos y de incluir en listas negras a aquellos que se manifestaran en desacuerdo con sus ideas. Yang niega las acusaciones. En octubre del año pasado, el Tribunal Supremo surcoreano ordenó a compañías japonesas que indemnicen a ciudadanos que afirman que fueron forzados a trabajar para las empresas durante la Segunda Guerra Mundial.

China (La Vanguardia):

- **Un tribunal crea una aplicación móvil que alerta de cercanía de morosos.** El Tribunal Superior de Justicia de la provincia septentrional china de Hebei ha creado una aplicación para el teléfono móvil que identifica a deudores en un radio de medio kilómetro alrededor del usuario, informó hoy el diario hongkonés South China Morning Post. El "Mapa de Morosos" proporciona información sobre los deudores privados, empleados de empresas u organizaciones, y está integrado en la aplicación de mensajería WeChat, de uso mayoritario en China y que abarca una infinidad de funciones, entre ellas el pago con teléfono móvil o su uso como red social. La fuente indicó que los usuarios pueden asimismo informar al tribunal sobre cualquier información de los morosos a su alrededor que pudiera ser de interés para la justicia china. "El desarrollo y la aplicación del mapa puede ampliar la conexión y la puesta en común de información sobre deudores, y crear un marco de honestidad social que limita a aquellos que pierden su credibilidad de muchas formas", indicó el Tribunal Superior de Hebei en un comunicado citado por el rotativo. Esta iniciativa se suma a la que, desde 2011, desarrolla el Ejecutivo de Pekín: un sistema de "crédito social" que evalúa y puntúa a sus ciudadanos, negocios y autoridades, y que podría llegar a influir en acciones de la vida cotidiana como la aprobación de un préstamo o el permiso para embarcar en un avión. Aunque algunos chinos ven con buenos ojos que haya "recompensas" por ser buenos ciudadanos, el investigador de Amnistía Internacional para China Patrick Poon alerta de que este sistema no es más que una "práctica de control social a gran escala que legitima la clasificación jerárquica de los ciudadanos". Por el momento, el Gobierno de China ha proporcionado muy poca información sobre esta suerte de carné de ciudadanía por puntos.

Pakistán (La Vanguardia):

- **La Suprema Corte estudiará recurso contra absolución de cristiana Asia Bibi.** El Tribunal Supremo paquistaní decidirá el próximo martes si acepta un recurso contra la absolución de la cristiana Asia Bibi del delito de blasfemia, por el que había sido condenada a la pena de muerte, una decisión judicial que provocó protestas islamistas en todo el país. "El Supremo decidirá el 29 (martes) si acepta nuestra apelación contra la absolución (de Asia Bibi)", dijo a Efe Ghulam Mustafa Chaudhry, abogado del clérigo Qari Mohamed Salam, quien presentó el recurso contra la cristiana y quien la denunció en 2009, cuando comenzó el caso. Mustafa indicó que, si el Supremo acepta el recurso, establecerá una fecha para estudiarlo. Asia Bibi, madre de cinco hijos, fue denunciada en 2009 por dos mujeres por supuestamente insultar al profeta Mahoma; un tribunal la condenó a muerte en 2010 y cuatro años después perdió una apelación en el Tribunal Superior de Lahore (este). El 31 de octubre del año pasado, el Supremo retiró la condena a muerte a Bibi, lo que provocó protestas islamistas organizadas por el partido Tehreek-e-Labbaik Pakistan (TLP), que prácticamente paralizaron el país durante tres días. Tras ello, el Gobierno del primer ministro paquistaní, Imran Khan, llegó a un acuerdo con el TLP en el que se comprometió a permitir que los islamistas solicitasen ante la Justicia la prohibición de salida del país de Asia mientras el Supremo estudia un recurso contra su absolución. Bibi fue liberada de la cárcel el 7 de noviembre y trasladada a un lugar "seguro", según el Gobierno, hasta que el Supremo vea el recurso. A finales de noviembre, el Gobierno anunció la detención del líder del TLP, Khadim Hussain Rizvi, junto con 3.0000 de sus seguidores. La dura ley antiblasfemia paquistaní fue establecida en la época colonial británica para evitar choques religiosos, pero en la década de 1980 varias reformas auspiciadas por el dictador Zia ul Haq favorecieron el abuso de esta norma.

De nuestros archivos:

26 de enero de 2015
Italia (El Mundo)

- **La Fiscalía pide 26 años de cárcel para el capitán del Costa Concordia.** La Fiscalía italiana ha pedido una pena de 26 años y tres meses de cárcel para el capitán Francesco Schettino que estaba al frente del Costa Concordia, por el naufragio frente a las costas de la isla del Giglio (centro) del crucero Costa Concordia el 13 de enero de 2012 y en el que murieron 32 personas. La fiscal María Navarro enumeró las peticiones en nombre de la Fiscalía de Grosseto, localidad en la que se celebra el proceso contra el comandante, y que consistieron en 9 años de reclusión por naufragio culposo, otros 14 por homicidio culposo, tres por abandonar la nave anticipadamente y tres meses por no comunicar el accidente a las autoridades competentes. Asimismo, la fiscal pidió la medida cautelar de arresto para evitar el "peligro de fuga", así como la inhabilitación legal durante toda la duración de la condena y la inhabilitación profesional durante 5 años y 6 meses. "¡Qué Dios tenga piedad de Schettino, porque nosotros no podemos tener ninguna!", concluyó su alegato de 15 horas, repartidas en varios días, el también miembro de la fiscalía Stefano Pizza. En su alegato, al que siguieron las peticiones de pena, el fiscal Pizza afirmó que lo de Schettino ha sido "una culpa consciente" y que "ha sumado la figura del incauto optimista y la del hábil idiota para dar como resultado la del incauto idiota". Un hecho irrelevante. El fiscal excluyó en sus conclusiones el error del timonel, al que acusaba Schettino, por considerar que "se trata de un hecho irrelevante". Sobre el hecho de que no fuera el último en abandonar el barco, la fiscalía concluyó que "por parte del comandante no sólo es una obligación dictada por la antigua arte marinera, sino un deber jurídico que se basa en el reducir al mínimo los posibles daños a las personas". Además, alegaron que el comandante "no comprobó si la ruta era segura" y que "condujo el barco a 16 nudos teniendo la proa perpendicular a la isla", "no siguió las buenas reglas del arte marinero para evitar el fondo marítimo" y "falta de comunicación a intervalos de la posición de la nave", entre otras cosas. Entre otras comunicaciones, la fiscalía leyó como prueba el testimonio de uno de los oficiales del Costa Concordia, Stefano Iannelli, que desembarcó en la lancha de salvamento junto con Schettino, y que explicó que el comandante "se quedó en la costa observando cómo el barco se hundía". El juicio contra Schettino, que comenzó el 17 julio de 2013, proseguirá con las conclusiones de los 35 abogados de las partes civiles y del abogado del comandante, que se ha reservado los días 5 y 6 de febrero para su alegato. En un proceso paralelo sobre el naufragio del Concordia ya fueron pronunciadas penas de 23 meses y 18 meses a los oficiales Ciro Ambrosio y Silvia Coronica, respectivamente; de 20 meses al timonel Jacob Rusli; de 30 al jefe de a bordo, Manrico Giampedroni, y de 34 meses a Roberto Ferrarini, jefe de la unidad de crisis en tierra de Costa Cruceros, la naviera propietaria. En un principio, la defensa de Schettino había solicitado pactar la pena como el resto de imputados para evitar la condena máxima de 20 años de prisión que

afronta el capitán, pero el fiscal rechazó esta posibilidad. El naufragio del Costa Concordia ocurrió la noche del 13 de enero de 2012 después de que el barco chocara contra un escollo durante una maniobra del capitán para acercarse a la costa. El desembarco de los pasajeros tras el impacto comenzó sólo horas después del choque y de manera caótica, según los testigos, y en esta fase murieron 32 personas de varias nacionalidades, entre ellas un español y dos peruanos.



“No siguió las buenas reglas del arte marintero para evitar el fondo marítimo”

Elaboración: Dr. Alejandro Anaya Huertas
aanayah@mail.scjn.gob.mx

* *El presente Reporte se integra por notas publicadas en diversos medios noticiosos del ámbito internacional, el cual es presentado por la SCJN como un servicio informativo para la comunidad jurídica y público interesado, sin que constituya un criterio oficial para la resolución de los asuntos que se someten a su consideración y sin que asuma responsabilidad alguna sobre su contenido.*